

Anexo N° 1

Metas del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecidas al 31 de marzo de 2022 correspondientes al primer tramo del Año Fiscal 2022

Hasta el 31 de marzo del año 2022 se establecen las siguientes metas con el objetivo que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales adopten buenas prácticas que permitan promover el incremento de la capacidad de ejecución de inversiones en los gobiernos subnacionales. Las actividades a realizarse abarcan la temática de gestión presupuestal (certificación) y ejecución de inversiones (devengado).

Cuadro N° 1: Detalle de las metas para la ejecución de inversiones a marzo del 2022

Actividad	Indicador ¹	Valla	Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje
Actividad 1 Certificar las inversiones	Porcentaje del PIM de inversiones certificado $= \frac{MC}{MP} \times 100$ Donde: • <i>MC</i> : Monto certificado de inversión al 31.03.22. • <i>MP</i> : Monto del PIM de inversión ² .	80%	• SIAF (Genérica 6-26, solo proyectos)	31 de marzo de 2022	30
		70%			20
Actividad 2 Devengar las inversiones	Porcentaje del PIM de inversiones devengado $= \frac{MD}{MP} \times 100$ Donde: • <i>MD</i> : Monto devengado de inversión al 31.03.22. • <i>MP</i> : Monto del PIM de inversión ³ .	Gobiernos Locales 35%	• SIAF (Genérica 6-26, solo proyectos)	31 de marzo de 2022	70
		Gobiernos Locales 30%			50

¹ Los indicadores serán redondeados a 0 decimales. Asimismo, las posibles inconsistencias que identifique la DGPML, en el marco de las acciones de seguimiento que realizará durante el año 2022, podrán ser utilizadas como un insumo en el proceso de evaluación.

² Se considerará el PIM de inversión al 31 de marzo de 2022, sin considerar los Decretos Supremos de Transferencias, dichos montos serán publicados en la página web del MEF.

³ En el caso de los Gobiernos Locales se considerará el PIM de inversión al 31 de marzo de 2022, sin considerar los Decretos Supremos de Transferencias, dichos montos serán publicados en la página web del MEF.

Porcentaje de la meta de inversiones devengado $= \frac{MD}{MP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> • MD: Monto devengado de inversión al 31.03.22. • MP: Monto de la meta de inversión⁴. 	Gobiernos Regionales 95%		70
	Gobiernos Regionales 90%		50
Puntaje Mínimo para cumplir la meta			80
Puntaje Máximo			100

Se otorgará puntajes por cada actividad realizada. Para el cumplimiento de la meta, se considerará un puntaje mínimo de 80 puntos y puntaje máximo de 100. En el caso de la actividad 1 para los GR y GL, se destinará 30 puntos por el cumplimiento de la valla del 80%, 20 puntos por el 70% y 0 puntos por un porcentaje menor al 70%. En el caso de la actividad 2; para los GL se destinará 70 puntos por el cumplimiento de la valla del 35%, y 50 puntos por el cumplimiento de la valla del 30%; para los GR se destinará 70 puntos por el cumplimiento de la valla de 95%, y 50 puntos por el cumplimiento de la valla del 90%; para ambos casos, por un porcentaje menor a lo descrito en cada uno se otorgará 0 puntos.

Consideraciones para la evaluación del cumplimiento:

1. Para la evaluación de la actividad 2 para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se revisará el monto devengado al 31 de marzo de 2022 con el monto girado al 31 de marzo de 2022, actualizado al 30 de abril de 2022. En los casos que el monto girado sea menor al monto devengado, se reemplazará en los indicadores de la actividad 2 del Cuadro N° 1 el monto devengado al 31 de marzo de 2022 por el monto girado al 31 de marzo de 2022, actualizado al 30 de abril de 2022.
2. Respecto a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales⁵ que superen el puntaje mínimo establecido en el Cuadro N° 1, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) evaluará que sus inversiones⁶ cuenten con el registro del Formato N°12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, Formato N°08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión o Formato

⁴ En el caso de los Gobiernos Regionales se considerará las metas consensuadas con la DGPP, dichos montos serán publicados en la página web del MEF.

⁵ Para la presente evaluación se considerará las inversiones de los Gobiernos Locales adscritos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, hasta el 31.12.2020, respecto a los demás Gobiernos Locales solo se evaluará la ejecución del gasto en inversiones según indica el Cuadro N° 1.

⁶ No se considera a las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRIs), Programas de Inversión, genéricos, gestión, inversiones exoneradas por Decreto Supremo, y PROCOMPITE. Para el caso de inversiones activas, viables o aprobadas, que han registrado Formato N° 9 y que presenten avance de ejecución financiera acumulado menor al 100%, no se evaluará dentro de los Criterios del Cuadro N° 2.

N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR y Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, mencionados en el Cuadro N° 2 según corresponda, considerándose los datos actualizados en el Banco de Inversiones hasta la fecha que la DGPMI establezca mediante comunicado publicado en la sección Novedades de Inversión Pública en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), de acuerdo a la siguiente segmentación realizada en base al avance financiero acumulado:

- **Grupo 1:** Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS, con avance financiero acumulado⁷ menor al 10% (< 10%) y que no presenten registro de Formato N°9 sección B.
- **Grupo 2:** Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS y con avance financiero acumulado mayor igual al 10% y menor al 100% (>= 10% y < 100%) y que no presenten registro de Formato N° 9 sección B.
- **Grupo 3:** Inversiones ACTIVAS, VIABLES O APROBADAS y con avance financiero acumulado mayor igual al 100% (>= 100%).

Cuadro N° 2 Criterios de evaluación

CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN	CRITERIO N°01: ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN EN LA SECCIÓN “INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN” DEL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°02: REGISTRO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN ⁸ EN LA SECCIÓN “INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN” DEL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°03: INVERSIONES FACTIBLES DE REGISTRO DEL FORMATO 9 O ACTUALIZACIÓN DE COSTO DE INVERSIÓN TOTAL EN EL FORMATO N°08-A o FORMATO N°08-C	CRITERIO N°04: LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FINANCIERO ACUMULADO Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN NO DEBE SER MAYOR AL 60%
		La UEI registra el campo denominado “situación” desde 01 de marzo de 2022 hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI	La UEI registra el avance de ejecución de la inversión, el cual debe cumplir con las siguientes 2 condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • La fecha última de declaración está desde 01 de marzo de 2022 hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI. • El avance de ejecución de la inversión > 0%. 	La UEI debió registrar el Formato N° 9 (aquellas inversiones que no presentan liquidación física-financiera pueden hacer el registro de cierre Formato N° 9 sección B) ⁹ , en caso la inversión culminó, o actualizar el costo de inversión total en el Formato N°08-A o Formato N°08-C ¹⁰ en caso la inversión continúe en ejecución, hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI.
Grupo 1	Aplica	No aplica	No aplica	No aplica

⁷ $Avance\ financiero\ acumulado = \frac{DA}{CT}$; donde DA = Devengado acumulado y CT = Costo de inversión total, ambos a la fecha del corte de evaluación que DGPMI establezca mediante comunicado.

⁸ Se refiere a las tareas y acciones que se desarrollan en los productos y componentes de la inversión en la Fase de Ejecución.

⁹ Ver instructivo del Formato 9: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/Instructivo_Formato_09_Cierre.pdf.

¹⁰ Si se actualiza el costo de inversión total antes del corte de evaluación, se evaluará dentro del grupo que corresponda. Asimismo, no se considerará dentro del grupo 3 a las inversiones que alcanzaron mayor o igual 100% de avance financiero acumulado a la fecha de corte de la evaluación de la DGPMI y no registraron Formato N° 09, serán evaluadas en el grupo que correspondía el avance financiero acumulado al 28 de febrero de 2022. Para aquellas inversiones que alcanzaron avance financiero acumulado mayor igual al 100% en la fecha de corte de DGPMI y registraron Formato N°09, se evaluará en el Grupo 3.

CRITERIOS DE SEGMENTACIÓN	CRITERIO N°01: ACTUALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN EN LA SECCIÓN “INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN” DEL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°02: REGISTRO DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN ⁹ EN LA SECCIÓN “INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN” DEL FORMATO N°12-B	CRITERIO N°03: INVERSIONES FACTIBLES DE REGISTRO DEL FORMATO 9 O ACTUALIZACIÓN DE COSTO DE INVERSIÓN TOTAL EN EL FORMATO N°08-A o FORMATO N°08-C	CRITERIO N°04: LA DIFERENCIA ENTRE EL AVANCE FINANCIERO ACUMULADO Y AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN NO DEBE SER MAYOR AL 60%
	La UEI registra el campo denominado “situación” desde 01 de marzo de 2022 hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI	La UEI registra el avance de ejecución de la inversión, el cual debe cumplir con las siguientes 2 condiciones: <ul style="list-style-type: none"> La fecha última de declaración está desde 01 de marzo de 2022 hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI. El avance de ejecución de la inversión > 0%. 	La UEI debió registrar el Formato N° 9 (aquellas inversiones que no presentan liquidación física-financiera pueden hacer el registro de cierre Formato N° 9 sección B) ⁹ , en caso la inversión culminó, o actualizar el costo de inversión total en el Formato N°08-A o Formato N°08-C ¹⁰ en caso la inversión continúe en ejecución, hasta la fecha establecida mediante comunicado de la DGPMI.	La UEI debe revisar que la diferencia, en valor absoluto, entre el avance financiero acumulado y avance de ejecución de la inversión no sea mayor al 60% (diferencia <=60%)
Grupo 2	Aplica	Aplica	No aplica	Aplica
Grupo 3	No aplica	No aplica	Aplica	No aplica

Se descontará automáticamente del numerador del indicador de la actividad 2 del Cuadro N° 1 el monto devengado actualizado con el monto girado al 30 de abril de 2022, de aquellas inversiones que no cumplan con al menos uno de los criterios establecidos en el Cuadro N°2, de acuerdo al grupo que corresponda.